



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura, 21 JUN 2024

008853

### Resolución Directoral Regional N°

Visto en HRC N° 07202-2024, HRC N° 04582-18090-2024 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (46) folios útiles;

#### CONSIDERANDO:

Que, Doña **ANA MARIA DEL PILAR AYALA HUAMAN**, con DNI. N° 02823547, en su condición de PROFESORA NOMBRADA de Educación Básica Regular de la I.E 20138 - UGEL PIURA, solicita el reconocimiento de los años de contrato desde 01.03.1996 al 31 de diciembre de 1998, al amparo del artículo 134 del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, al haber sido nombrado con R.D.R N° 0520 a partir del 01.03.1999.

Que, Don **MILTON GARCIA CHERRE**, con DNI. N° 02860905, en su condición de PROFESOR NOMBRADO de Educación Básica Regular de la I.E IGNACIO SANCHEZ - UGEL PIURA, solicita el reconocimiento de los años de contrato desde 01.08.2002 al 31 de mayo del 2011, al amparo del artículo 134 del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, al haber sido nombrado con R.D N° 3720 a partir del 01.06.2011.

Que, mediante el numeral 134.4 del artículo 134 del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, establece que "Procede el Reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a 12 horas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 112-2023 MINEDU, numeral 6.1.8, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por periodos menores a treinta (30) días.

Que en coherencia con el párrafo anterior, a través del OFICIO MULTIPLE N° 00148-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 05.10.2023, señala precisiones para el computo de la vigencia de los actos resolutivos de Contrato y Reconocimientos Para Efectos de Pago, para el **RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO** e inclusión en el sistema AYNÍ-ESCALAFÓN.

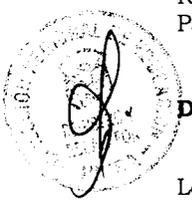
Que, habiendo revisado su Legajo Personal y verificados sus contratos de los mencionados servidores según Informe Escalafonario N° 01902-2024 de UGEL PIURA y el Informe Escalafonario N° 01908-2024 de UGEL PIURA, efectivamente es **PROCEDENTE** lo solicitado, correspondiéndole a doña **ANA MARIA DEL PILAR AYALA HUAMAN, DOS (02) años, CINCO (05) meses y QUINCE (15) días** y a don **MILTON GARCIA CHERRE, CUATRO (04) años, SEIS (06) meses y VEINTE (20) días** de Contrato prestados al Sector Educación; calculado en base a sus Resoluciones de **CONTRATO, RECONOCIMIENTO PARA EFECTOS DE PAGO** y Consolidado De Pagos.

Estando lo actuado por Escalafón según **INFORME N° 613 - 2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REGyESC**, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944 Art N° 53 y del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 112-2023, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Publico, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el 001-15-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

1018  
17 JUN 2024





008853

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO a la administrada ANA MARIA DEL PILAR AYALA HUAMAN, con DNI. N° 02823547, sumando un total de DOS (02) años, CINCO (05) meses y QUINCE (15) días y a don MILTON GARCIA CHERE, con DNI. N° 02860905, sumando un total de CUATRO (04) años, SEIS (06) meses y VEINTE (20) días de servicio como contratado prestados al Sector Educación al amparo de sus derechos y beneficios reconocidos por el numeral 134.4 del art 134° del decreto supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, a doña ANA MARIA DEL PILAR AYALA HUAMAN en su domicilio real en AA.HH Fátima C-27 - 26 de octubre - Piura y a don MILTON GARCIA CHERE Calle Chorrillos 769 - I - CATACAOS - PIURA en la forma y plazos que establece la Ley.-\*

Regístrese y comuníquese



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS  
Director Regional de Educación Piura  
Piura



WCHGR/DREP  
JWOC/OADM  
GCHCH/REGyESC  
YICCH.